

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 46

3 de marzo de 2021

Siendo las 08:30 horas del día 3 de marzo de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Único.- Aprobación del censo definitivo.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar el referido punto del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 19 de febrero de 2021, por medio del Acta 45ª, esta Junta Electoral acordó que, una vez tuviera lugar la resolución del total de recursos presentados ante la Comisión Jurídica del Deporte frente al censo provisional, se procedería a la aprobación del censo definitivo y, por tanto, a la prosecución del proceso electoral.

SEGUNDO.- El día 1 de marzo de 2021 fueron publicadas las resoluciones NC 42/21 a NC 58/21, NC 60/21 a NC 62/21 y NC 64/21 a NC 66/21 y NC 59/21, NC 63/21 y NC 74/21, de la Comisión Jurídica del Deporte, en las que se resuelven la totalidad de los recursos presentados frente al censo provisional.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. La regulación de la práctica de pruebas, así como el trámite de audiencia al interesado para práctica de las pruebas que éste pueda interesar, se contemplan en los Arts. 77, 78 y 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.
- II. El art. 18.4 del Reglamento Electoral establece que, una vez tenga lugar la resolución de las reclamaciones y recursos presentados frente al censo provisional, la Junta Electoral procederá a la aprobación del censo definitivo, frente al que no podrán realizarse impugnaciones en las ulteriores fases del proceso electoral.

- III. Según lo establecido por el Acta 45ª, tras la aprobación del censo definitivo se mantendrá abierto por tiempo de dos días hábiles el plazo para la presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General y solicitud de voto por correo para dicha elección.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Con carácter preliminar, y a la vista de su contenido, debe decirse que las resoluciones de la Comisión Jurídica del Deporte (según se infiere de las mismas) han sido adoptadas en base a documentación que no fue aportada previamente a esta Junta Electoral, y tras el otorgamiento de diferentes plazos de audiencia, alegaciones y adopción de diligencias para mejor proveer, sobre cuyo resultado no se ha dado traslado a esta Junta Electoral, ni para la emisión de sus resoluciones ni para el trámite de Informe preceptivo.

Por ello, no puede esta Junta Electoral facilitar a los interesados que en las últimas horas así lo han solicitado, la documentación aludida en las resoluciones mencionadas.

SEGUNDA.- No obstante, esta Junta Electoral, como órgano con funciones administrativas delegadas, debe acatar las resoluciones dictadas por la Comisión Jurídica del Deporte resolviendo los recursos de alzada a los que cada resolución hace referencia.

Por ello, y habida cuenta de los hechos referidos, por medio de la presente la Junta Electoral procede a la aprobación del censo definitivo, realizando sobre la base del censo provisional las modificaciones resultantes de las distintas resoluciones del propio órgano electoral y de la Comisión Jurídica del Deporte, ahora firmes en vía administrativa.

TERCERA.- Además, se procede a la publicación del calendario electoral que regirá los siguientes trámites del proceso electoral, y en el que se mantiene abierto, durante el plazo de dos días a partir de la aprobación del censo definitivo, el trámite de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General, así como la solicitud de voto por correo para dicha elección.

CUARTA.- A fecha de la presente esta Junta Electoral ha recibido consultas acerca del estado de tramitación de candidaturas y de solicitudes de voto por correo que todavía no se han recibido en dicho órgano electoral, manifestando los interesados que las mismas han sido presentadas ante la FTM.

Por ello, procede requerir a la Junta Directiva en funciones de la FTM para que remita de inmediato la totalidad de las candidaturas y solicitudes de voto por correo presentadas hasta la fecha, a fin de no demorar su tramitación hasta el último momento, lo que podría derivar en más retrasos del proceso.

ACUERDOS

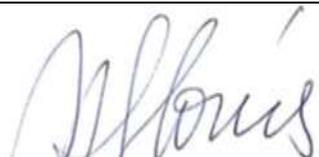
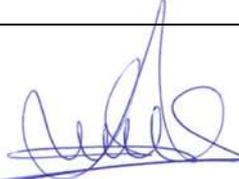
PRIMERO.- Aprobar el censo electoral definitivo y ordenar su publicación y máxima difusión.

SEGUNDO.- Reanudar los plazos del proceso mediante la publicación de un nuevo calendario electoral actualizado, adjunto a la presente.

TERCERO.- Requerir a la Junta Directiva en funciones que remita de inmediato la totalidad de las candidaturas y solicitudes de voto por correo presentadas hasta la fecha.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	DÍAS	ACTUACIONES
29/1	1	- Aprobación y publicación del censo electoral provisional.
1/2	2	- Inicio del plazo para presentar candidaturas. - Inicio del plazo para que los electores que figuren en varios estamentos comuniquen el estamento elegido. - Inicio del plazo para solicitar voto por correo.
1 a 3/2	2 a 4	- Plazo para la presentación de reclamaciones ante la JE contra el censo provisional.
10/2	9	- La JE resuelve las reclamaciones contra el censo provisional.
11 y 12/2	10 y 11	- Plazo para la presentación de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte sobre las resoluciones de la JE sobre el censo provisional.
3/3	24	- Aprobación del censo electoral definitivo.
5/3	26	- Fin del plazo para presentar candidaturas. - Fin del plazo para que los electores que figuren en varios estamentos comuniquen el estamento elegido. - Fin del plazo para solicitar voto por correo.
8/3	27	- Publicación de las candidaturas presentadas. - Aprobación y publicación del censo electoral definitivo.
9/3 y 10/3	28 y 29	- Presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas publicadas.
11/3	30	- La JE resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas. - Proclamación y publicación de candidatos.
12/3 a 16/3	31 a 33	- Plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente a las candidaturas proclamadas.
17/3	34	- Proclamación definitiva de los candidatos como electos en los estamentos en los que no fuera necesario celebrar votación, y no hubiera reclamaciones.
17/3 a 22/3	34 a 36	- Plazo para resolver la JE las reclamaciones interpuestas contra las candidaturas proclamadas.
23 y 24/3	37 y 38	- Plazo para la presentación y resolución de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte frente a las candidaturas proclamadas.
29/3	41	- Emisión de las autorizaciones para votar por correo. - Exposición de papeletas.
30/4	42	- Inicio del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas. - Inicio del plazo para recibir el voto por correo.
7/4	46	- Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
12/4	49	- Fin del plazo de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.
13/4 y 14/4	50 y 51	- La JE resuelve las reclamaciones presentadas frente al voto por correo.
15 y 16/4	52 y 53	- Recursos ante la CJD frente al voto por correo.
22/4	57	- Fin del plazo para recibir votos por correo.
24/4	59	- Constitución de las Mesas Electorales. - Votación y escrutinio. Sede de la Federación de 12 a 20 horas. - Proclamación de resultados. - Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
26 y 27/4	60 y 61	- Plazo de presentación de recursos ante la CJD frente a la proclamación de candidatos electos.

*Festivos: 19 de marzo; 1 y 2 de abril.